

extraordinarias no reconociendo la validez de pacto, estipulación, ni acto alguno que celebrara el rey mientras estuviese en cautiverio, y en tanto que no se hallara en el libre ejercicio de su autoridad en el seno de la representación nacional? La Regencia en su contestación á la carta de Fernando, no solo le recordó, sino que le transmitió copia de este decreto. Como un rasgo de entereza y de dignidad han considerado unos este escrito de la Regencia; de necio arranque de soberanía y constitucionalismo le han calificado otros; por otros ha sido mirado como el cumplimiento indeclinable de un deber. De todos modos era la aceptación de un reto; era recoger el guante arrojado por Fernando.

Para éste y para todo el bando absolutista eran ya infructuosas todas las protestas de adhesión á la persona del rey que la Regencia hacía en su respuesta. Era ya inútil que le llamase *el amado y el deseado de toda la nación*. Era escusado que «se congratulára de ver ya muy próximo el día en que lograría la inesplicable dicha de entregar á S. M. la autoridad real que conservaba en fiel depósito mientras duraba su cautiverio.» A pesar de estas frases, los absolutistas veían en la contestación de la Regencia una provocación, y se alegraban en ello, al modo que los constitucionales la habían visto en la carta de Fernando. Además la Regencia, en respuesta á

otra carta del rey le recordaba su decreto de Bayona, en que ofreció *el restablecimiento de las Cortes para hacer libre á su pueblo, ahuyentando del trono de España el monstruo feroz del despotismo*. Recuerdo que implicaba un cargo severo y grave, y una especie de acusación, no muy disfrazada, de inconsecuencia.

¿Pero era la Regencia sola á quien así se le representaba sospechoso el proceder de Fernando? ¿Cómo le consideró el Consejo de Estado consultado por las Cortes? ¿Cómo le consideraron las Cortes mismas? Aquél y éstas le miraron como un desafío á la Constitución y á la representación nacional, y resueltos uno y otras á aceptar el combate, y á perder antes su vida política que consentir en que pereciera la conquista de la libertad y de las instituciones á manos del mismo á quien á costa de sacrificios habían conservado la corona y el trono, dieron el famoso decreto de 2 de febrero de 1814; decreto en que se reproducía el de 1.º de enero de 1811, que declaraba no se reconocería por libre al rey ni se obedecería su autoridad, hasta que en el seno del Congreso nacional prestara el juramento prescrito en el artículo 173 de la Constitución. Ordenábase en él que la Regencia tomara las convenientes disposiciones para que al llegar el rey á la frontera de España le fuera presentada una copia, juntamente con un escrito en que se instruyera á S. M. del estado de la nación y de sus sacrificios

para asegurar la independencia nacional y la libertad del monarca. Mandábase que no se permitiera entrar con él ningún español que hubiera obtenido gracia ó empleo del rey intruso. Había de señalársele la ruta que habría de seguir hasta llegar á la capital del reino. El presidente de la Regencia, que saldría á recibirle, le presentaría un ejemplar de la Constitución. El primer acto del rey á su llegada á la capital sería venir en derecha al salón del Congreso para jurar aquel Código con las solemnidades que se prescribían, hecho lo cual se le entregaría el gobierno del reino, conforme á la Constitución.

Reconociendo las Cortes la suma gravedad de este decreto y la inmensa trascendencia de tan fuertes medidas, acordaron redactar y publicar un largo, razonado y elocuente manifiesto, dando cuenta y satisfacción á España y á Europa de los motivos poderosos que las impulsaban á proceder de aquella manera; documento notable, que respiraba al mismo tiempo nobleza, energía, dignidad, patriotismo, independencia, y amor al principio monárquico y á la persona misma del monarca. Mas todo esto no alcanzaba ya á cortar ni aun á templar la viva lucha que se había empeñado entre los dos opuestos partidos. Por fuera se descubrían y denunciaban nuevas conspiraciones. En la asamblea un diputado proclamaba descaradamente á Fernando VII. rey absoluto; y otro diputado, órgano elocuente del partido liberal, proponía que se declarara trai-

dor á la patria y reo de muerte á todo el que intentara alterar ó modificar en lo más mínimo la Constitución.

Los realistas no solamente no rehuían esta lucha, sino que la provocaban y atizaban, buscando y estudiando cómo exasperar á las Cortes y á la Regencia, procurando que se lanzasen y precipitasen con sus acuerdos y declaraciones á un terreno en que se hicieran odiosas al rey. La Regencia y los diputados liberales, más francos y menos maliciosos que sus adversarios, más entusiastas que previsores, más confiados que suspicaces, obraban con la energía que da la fé en los principios que se profesan, y con la entereza que inspira la convicción de la legalidad de la causa que se sostiene. ¿Pero supieron unir la prudencia á la energía? ¿Comprendieron bastante la predisposición y la actitud del rey, el delirio del pueblo español por su idolatrado Fernando, la fuerza que á su poder daría el aura popular, la que encontraría en las masas, más apegadas al antiguo régimen que conocedoras de las ventajas de las nuevas instituciones, y la que hallaría en las clases influyentes perjudicadas por las reformas, y midieron bien sus fuerzas para el caso de tener que luchar contra todos estos elementos? Y dado que lo hubieran comprendido, ¿podían la Regencia y las Cortes relevarse de sostener con firmeza el depósito constitucional que la nación legítimamente representada les había confiado? Este es el problema que

cada cuál resolvía entonces y ha resuelto después según su particular criterio.

Devuelta á Fernando su libertad, sin condiciones, por la necesidad aun más que por la voluntad de Napoleon, escribe aquél á la Regencia anunciándole su próximo regreso á España. Y como en la carta hiciese no más que una embozada indicacion del restablecimiento de las Cortes y de aprobacion de lo hecho durante su ausencia «que fuese útil al reino,» bastó esto para que las Cortes enloquecieran con la lectura de esta carta, y la hicieran imprimir y circular profusamente, y mandáran cantar un solemne Te Deum en todos los templos, y que se preparara el nuevo salon de Cortes para la ceremonia del juramento de la Constitucion. Pisa Fernando el territorio de España, rodeado de sus fatidicos consejeros: ¡suceso feliz, con ansia deseado de todos los españoles! ¡momento dichoso, que compensa los sacrificios innumerables hechos por un pueblo durante seis años! Pero llega á Gerona: recibe allí la carta de la Regencia con el decreto de las Cortes de 2 de febrero, y desde allí contesta á la Regencia, dándole cuenta del buen estado de su salud; mas ya no mencionaba siquiera las Cortes. Y sin embargo, aquellas Cortes, cuyo monarquismo se ha querido negar, y cuyo candor no es fácil comprender, recibieron y celebraron aquella carta con el mismo júbilo, y también la publicaron por extraordinario, y dispusieron

que se cantara otro Te Deum, y ordenaron que se erigiera un monumento que inmortalizara la venida de Fernando, y propusieron que se le denominara siempre con el sobrenombre de *El Aclamado*.

Y Fernando torcía y variaba la ruta que le habian designado las Cortes; y en cada pueblo que pernoctaba se celebraba consejo para debatir el punto de si debería ó no jurar la Constitucion; y sus más íntimos consejeros y privados opinaban franca y abiertamente por la negativa; y el presidente de la Regencia cardenal de Borbon, que en nombre y representacion del gobierno constitucional se habia adelantado á recibirle y felicitarle, era tratado por el monarca con brusco y repulsivo desden; y la llegada de Fernando á Valencia era solemnizada por el capitán general haciendo que sus tropas juraran sostenerle como rey absoluto; y á aquella ciudad afluían los personajes de todas las provincias, más conocidos por sus ideas reaccionarias; y allí se celebraban conciliábulos para acabar con el sistema liberal; y allí un periódico desembozadamente enemigo de este sistema instigaba con descarada franqueza á Fernando á que proclamara su absoluta soberanía (1); y allí acudía

(1) Es curioso en su género el siguiente artículo y apóstrofe del periódico *Lucindo* á Fernando.

Lucindo al rey N. S. D. Fernando VII.

Te has presentado, Fernando,

en nuestro suelo, y á tu vista todo emudece, tus enemigos forman planes, pero tu presencia los desvanece: cautivo saliste, y cautivo vuelves; cautivo te llevó Napoleon, y cautivo te llevan á Madrid las Cortes, según el testimonio de Canga Argüelles, en

un diputado á poner en las manos del rey la famosa representacion de los sesenta y nueve persas, haciendo el elogio de la monarquía absoluta, é induciéndole á anular la Constitucion de Cádiz y las reórmias; y allí en fin se cargaba de electricidad la nube de que

la sesion del 17 de abril: las Córtes no quieren que te reconozcamos por nuestro rey, sin habernos relajado el juramento, que espontáneamente prestamos. Napoleon te despojó de la soberanía, las Córtes han hecho lo mismo, y con la misma razon que Napoleon. Napoleon envió al pérfido Savary; las Córtes envían al inocente y candoroso cardenal, ó por mejor decir, á Luyando, ministro de Estado, para que igualmente te conduzca á las Córtes, y seas allí, cuando menos el ludibrio y el escándalo de los malvados, que no dejarán de concurrir á tu destrucción, y aun quizá á tu destrucción. No te quieren soberano, y los pueblos te reciben como tal: no te quieren rey, y los pueblos gritan: «Reine, y reine solo Fernando.» No se obedezcan las leyes de Fernando, dicen las Córtes; y los pueblos gritan: «Ya solo Fernando manda, y nadie más.» Danse instrucciones á los generales de los ejércitos para que no te permitan ejercer ningun acto de mando, hasta que jures la Constitucion; y el general Elio, saie á tu encuentro, se arroja á tus pies, te besa la mano y te entrega el baston del mando de su ejército. Te resistes, y el intrépido Elio, lleno de fuego: «Empuñelo V. M., dice, aunque no sea más que un momento.» Lo empuñaste, y en este solo acto, el ejército todo te reconoce por su soberano, y Elio y toda la oficialidad te proclaman, y renuevan el juramento que te presta-

ron en 1808. Esto mismo ha hecho por medio de un edecán el valiente Abad con su ejército. Pero te diriges á Valencia, y á un cuarto de legua de Puzol ves venir al cardenal, encargado de entregarte la Constitucion, y de notificarte el célebre decreto de 2 de febrero. Ves, digo, llegar al cardenal, mandas que pare tu coche, te apeas y detienes, y el cardenal que se habia parado, á que tú llegaras, se vé precisado á dirigirse donde estabas. Llega, vuelves la cara como si no le hubieras visto; le das la mano en ademán de que te la bese. ¡Terrible compromiso! ¡besará tu mano! ¡faltará á las instrucciones que se supone que trae! ¡quebrantará el juramento que ha prestado de obedecer los decretos de las Córtes! ¡terrible compromiso! vuelvo á decir. Fernando quiere que el cardenal le bese la mano, y no se quiere que el cardenal se la bese. Esta lucha duró como seis ó siete segundos en que se observó que el rey hacia esfuerzos para levantar la mano, y el cardenal para bajársela. Cansado sin duda el rey de la resistencia del cardenal, y revestido de gravedad, pero sin afectacion, estiendo su brazo y presenta su mano diciendole: «Besa.» El cardenal no pudo negarse á esta accion de tanto imperio, y se la besó: entonces distes cuatro pasos hacia atrás, y te besaron la mano varios guardias y criados. Triunfaste, Fernando, en este momento, y desde este momento empieza la segunda época de tu

habia de desprenderse el rayo que instantáneamente habia de reducir á polvo el árbol de la libertad.

Y en medio de estos hechos, casi todos públicos, si acaso cubierto alguno con muy trasparente velo, la mayoría liberal de las Córtes continuaba dirigiendo cartas de plácemes al rey, ponderándole su inquieta ansiedad por trasferirle cuanto antes las riendas del gobierno, y su esperanza de verle labrar la felicidad de la monarquía tomando por norma la Constitucion política que la nacion habia jurado; cartas á que Fernando no se dignaba contestar: y nombraba una comision del Congreso, presidida por el obispo de Urgel, que saliera á cumplimentar al monarca y ofrecerle el homenaje de sus respetos en el camino de Valencia á Madrid: y trasladábanse las Córtes al nuevo salon de sesiones para dar más solemnidad al acto del juramento del rey ante la representacion nacional; y designaban para esta traslacion el memorable Dos de Mayo, aniversario del glorioso alzamiento de la nacion española; y la traslacion se verificó, confundiéndose las descargas de la artillería, y el fúnebre sonido de las campanas, y las oraciones y responsos por los mártires de la libertad y de la independenciam, con los discursos de los diputados, que parecia no sospechar, ni

reinado. Tú das el santo y la orden, y el cardenal enmudece; porque espiró en los campos de Puzol su efímero reinado. Yo quisiera recordarte las obligaciones que te impone este estremado

amor de tus vasallos; pero toda advertencia es inútil á un rey que en las más pequeñas acciones manifiesta que su divisa es la gratitud.

de los hechos anteriores, ni de esta fatídica coincidencia, que asistían al mismo tiempo á los funerales de las ilustres víctimas del Dos de Mayo y á las vísperas de las exéquias del gobierno representativo. Inconcebible parece tanta confianza, tanta candidez, y tanta dosis de buena fé.

Encamínase el rey desde Valencia á Madrid, acompañado de los infantes y de la pequeña corte de Valencia. El presidente de la Regencia y el ministro de Estado han sido alejados de real orden. A la presencia de Fernando en los pueblos caen derribadas en las plazas públicas á manos de la frenética y delirante muchedumbre las lápidas de la Constitución. La diputación de las Cortes es desdeñosamente rechazada y no logra ser recibida por Fernando el Aclamado. Esto era poco todavía. Era menester que el plan que tenebrosamente se había preparado, tuviera su complemento y se consumara en medio de las tinieblas de la noche.

En las altas horas de la del 10 al 11 de mayo, cuando los diputados de la nación se hallaban entregados al sueño de la confianza, el nuevo capitán general de Madrid, nombrado secretamente por el rey, entrega al presidente de la Asamblea nacional el pliego que contenía el célebre decreto y manifiesto fechados el 4 de mayo en Valencia, en que Fernando VII. de Borbon, el Deseado, declaraba ser su real ánimo no reconocer ni jurar la Constitución, ni decreto ni acto

alguno de las Cortes, considerándolos todos nulos y de ningún valor ni efecto, ahora ni en tiempo alguno, como si no hubieran pasado jamás tales actos, y se quitáran de en medio del tiempo; y en que mandaba que cesáran las Cortes, y se recogieran todas sus actas y expedientes, declarando reo de lesa magestad, y como tal incurso en pena de muerte al que intentára impedir esta su soberana resolución.

Y entretanto, en el tenebroso silencio de aquella misma noche, otros ejecutores de aquella autoridad militar iban arrancando de sus lechos y encerrando entre bayonetas en oscuras prisiones y lóbregos calabozos los más ilustres personajes y más comprometidos por el régimen constitucional, ex-regentes del reino, ministros, distinguidos diputados, oradores elocuentes, literatos y hasta artistas insignes. Y con aquel decreto, y con estas prisiones, y con las instigaciones de personajes fatídicos y furibundos buscados al efecto, desbórdase y se desenfrena al siguiente día el populacho de Madrid, y á los gritos de: ¡Viva el rey absoluto! se ensaña contra los hombres del partido liberal, hasta contra los ilustres presos, destroza con brutal fiereza los emblemas, símbolos^o é inscripciones que representan la Constitución y la libertad, y hasta los ornamentos y el menage material del salón de las Cortes. En tales momentos aparece en los parages públicos el famoso Manifiesto de Valencia de 4 de mayo, hasta entonces misteriosamente oculto. Y en

tal estado, abolida la Constitución, encarcelados los diputados constitucionales, orgullosos y desatentados los absolutistas, desencadenada la plebe contra toda persona y todo signo que tuviera tinte de liberal, hace Fernando el Deseado su entrada pública en Madrid, en medio de las aclamaciones frenéticas de las turbas, y se sienta en el trono que él había perdido y le habían recobrado y conservado á costa de seis años de sacrificios aquellos mismos hombres que de orden suya y por premio de sus servicios gemían sepultados, como criminales y foragidos, en fétidas mazmorras.

XVIII.

Al considerar la manera cómo se desplomó y vino al suelo el edificio constitucional á tanta costa levantado, agólpanse á la mente del historiador multitud de reflexiones, halagüeñas y consoladoras unas, tristes y melancólicas otras, cuya esposicion podrá no ser inútil para los fines que en el pensamiento y en la ejecucion de esta obra nos hemos propuesto.

De las reflexiones que suministra el exámen de este período de nuestra historia, corto en estension, pero grande en importancia, descartemos ya, ó por obvias ó por repetidas, las que se desprenden del espectáculo grandioso y del ejemplo sublime que ofreció á los ojos del mundo y á la contemplacion de la posteridad una nacion pobre y abatida por vicios y errores de sus envejecidos sistemas de gobierno, víctima de su candidez y de su lealtad en los tratos y compromisos exteriores, invadida por todas partes con engaño y con perfidia por un enemigo que pasaba por omnipotente, abandonada de sus reyes y de sus prin-